

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(18 de diciembre de 2025)

SEÑORA:
RAMG SAS
MOSQUERA, CUNDINAMARCA

**REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.118 de 2025**

Respetados Señores,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron tres (03) ofertas por los siguientes proveedores:

- 1. MUSICAL ART SAS
- 2. PROSERVARIOS SAS
- 3. RAMG SAS

Que, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas y verificar si la de menor valor cumple, o sucesivamente pasar a la siguiente de menor valor, en la evaluación jurídica y técnica preliminar realizada a los siguientes oferentes, siendo la 1 la propuesta de menor valor y la 3 de mayor valor.

- 1. MUSICAL ART SAS
- 2. RAMG SAS
- 3. PROSERVARIOS SAS

Que, en la evaluación técnica realizada a MUSICAL ART SAS, quien presentó el menor valor, se tiene como resultado que el oferente NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

Que, sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se dio el respectivo traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil, y que una vez agotado el plazo en el cronograma para allegar las observaciones y subsanaciones a las que haya lugar, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Que, MUSICAL ART SAS, siendo la oferta de menor valor, no allegó documentos de subsanación, por lo tanto, NO CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones luego de ser subsanados.

Que, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad se procede a otorgar traslado del informe de evaluación al proponente RAMG SAS, quien presento el segundo menor valor.

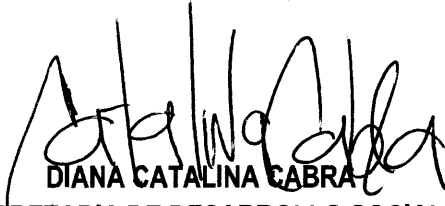
Que, en la evaluación técnica realizada a RAMG SAS, quien presentó el menor valor, se tiene como resultado que el oferente CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

Que, por lo tanto, se determinó contratar con: **RAMG SAS NIT: 901547135-2**, representado legalmente por **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **112195993** conforme al certificado de existencia y representación legal, se señalan los siguientes términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	COMPRAVENTA
Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LA BANDA MARCIAL DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Valor del Contrato:	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 43.945.356,00) incluidos Impuestos tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de 5 DIAS calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Supervisor:	Director de Juventud o quien haga sus veces.

Forma de Pago:	Se realiza un único pago por el valor adjudicado, posterior a la entrega de la totalidad de los elementos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, entrada al almacén, informe de actividades contratadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten la probatoriamente entrega de los elementos según los requerimientos del supervisor, así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007
-----------------------	--

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.


DIANA CATALINA CABRA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Lorena BM – Contratista Oficina de contratación 
Reviso: Oscar Pardo Salinas - Jefe Oficina Contratación (E) 
Revisó: Herwin Duván Florez Rodríguez - Director De Juventud 